



ACUERDO LEGISLATIVO APROBADO

NÚMERO Ac. Leg. 1797-LXIII-23

FECHA 15- Noviembre - 23

DEPENDENCIA _____

RUBRICA _____

GOBIERNO DE JALISCO

Dictamen de:
Acuerdo Legislativo

PODER LEGISLATIVO

Comisión:
Puntos Constitucionales y Electorales

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Asunto:
Acuerdo Legislativo mediante el cual se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Unión Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.



CIUDADANOS DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES



A la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, con fundamento en los artículos 75 párrafo 1 fracciones I y IV, 141, 145 y 147 párrafo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, le fue turnada para su estudio y posterior dictaminación el INFOLEJ 3077/LXIII correspondiente a la "Iniciativa de Acuerdo Legislativo con la que se eleva a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo"; en atención a lo anterior nos abocamos al conocimiento de dicha iniciativa, con base en la siguiente:

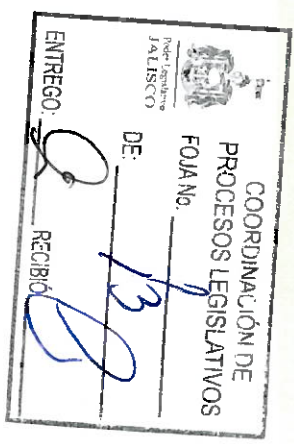
10228

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



PARTE EXPOSITIVA

- I. El 11 de julio de 2023, el diputado Abel Hernández Márquez presentó Iniciativa de Acuerdo Legislativo con la que se eleva a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. A dicha iniciativa se le asignó el número INFOLEJ 3077/LXIII.
- II. El Pleno de este Congreso del Estado, en sesión de fecha 25 de agosto de 2023, turnó dicha iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, para su análisis y posterior dictaminación.
- III. La iniciativa fue presentada en los siguientes términos:





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La facultad de los Diputados para presentar iniciativas de ley se encuentra establecido según la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 28 que a la letra dice:

Artículo 28.- *La facultad de presentar iniciativas de leyes y decreto, corresponde a:*

I. Los diputados;

(...)

Dichas iniciativas deberán ser dictaminadas en los términos que establezca la ley en la materia.

Así mismo el artículo 35 en la fracción I de la misma Constitución Política del Estado de Jalisco nos marca:

Artículo 35.- *Son Facultades soberanas del Congreso:*

I. Legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

(...)

II. En cuanto a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco encontramos que en su artículo 27 párrafo 1 fracción I nos dice:

Artículo 27.

1. Todos los diputados tienen igual derecho de participación, decisión, voz, voto y gozan de las mismas facultades que les otorga la Constitución del Estado de Jalisco, además de los siguientes derechos:

I. Presentar iniciativas de ley, decreto o acuerdo legislativo en materia de competencia estatal;

(...)

Por lo que es pertinente y oportuno presentar esta iniciativa ya que se cuenta con la facultad legal para ello, y que ésta sea estudiada por todos los integrantes del H. Congreso para su posterior dictaminación.



ENTREGO:	RECIBIO:
DE:	FOJA No
	130
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

III. Con esta iniciativa se busca ampliar los días laborables con goce de sueldo para los hombres trabajadores por el nacimiento de sus hijos ya que se considera que es una medida que busca promover la igualdad de género, fomentar la participación activa de los padres en el cuidado y crianza de los hijos, y facilitar la conciliación entre la vida laboral y familiar.

Es una cuestión de igualdad de género, tradicionalmente, el cuidado de los hijos ha recaído principalmente en las mujeres, lo que ha perpetuado roles de género estereotipados. Al otorgar a los hombres trabajadores días laborables adicionales con goce de sueldo, se fomenta la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos desde el principio, ayudando a romper con estos estereotipos y promoviendo una mayor igualdad de género en el hogar y en la sociedad en general. Con esta iniciativa se beneficia directamente a hombre e indirectamente a mujeres.

Mientras más tiempo se invierte en la convivencia entre padre e hijo se va fortaleciendo el vínculo. El tiempo que los padres pasan con sus hijos recién nacidos es invaluable para establecer un fuerte vínculo afectivo y contribuir al desarrollo emocional de los niños. Al ampliar los días laborables con goce de sueldo, los padres tienen la oportunidad de estar presentes durante los primeros días cruciales de vida de sus hijos, lo que puede tener un impacto positivo a largo plazo en las relaciones familiares.

Beneficios para la salud y el bienestar: La llegada de un nuevo miembro a la familia puede ser emocionalmente exigente tanto para la madre como para el padre. Ampliar los días laborables con goce de sueldo para los hombres trabajadores permite que ambos padres tengan tiempo para adaptarse a la nueva situación, recibir apoyo mutuo y reducir el estrés asociado con la transición a la paternidad. Esto puede contribuir a una mejor salud mental y emocional tanto para los padres como para el bebé.

Al ofrecer a los hombres trabajadores tiempo adicional para estar con sus hijos recién nacidos, las empresas pueden mejorar la retención del talento masculino. Esto puede resultar en un mayor compromiso y satisfacción laboral, lo que a su vez puede tener un impacto positivo en la productividad y en la imagen corporativa de las empresas.

Ampliar los días laborables con goce de sueldo para los hombres trabajadores por el nacimiento de sus hijos puede contribuir a un cambio cultural más amplio en la forma en que la sociedad valora y respalda el cuidado de los hijos. Esta medida envía el mensaje de que el cuidado de los hijos es una responsabilidad compartida y que tanto los hombres como las mujeres deben tener la oportunidad de equilibrar su vida laboral y familiar de manera adecuada.

Como autoridades debemos velar por mejora las condiciones de vida de los ciudadanos, esta es una medida que contribuye a esto y se puede ver como una herramienta para disminuir la desigualdad existente entre quienes se ven

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBÍ	DE	FOJA No
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

obligados a trabajar como empleados y quienes son empresarios o pueden darse el lujo de parar por unos días sus ingresos económicos para prestar atención al recién nacido.

IV. Es importante destacar que cada país y organización puede tener políticas y leyes diferentes en relación con la licencia parental y los derechos de los trabajadores. sin embargo, muchas sociedades están reconociendo la importancia de la participación activa de los padres en el cuidado de los hijos y están implementando medidas para respaldar esto.

El estereotipo de género que asigna el cuidado del hogar y la familia exclusivamente a las mujeres no solo discrimina a las mujeres, sino que también limita la participación y conexión de los hombres con la vida familiar.

La licencia de paternidad es una medida legal que está ganando terreno en los países que buscan ampliar los derechos de los hombres, aunque aún hay mucho por avanzar en este aspecto. Según las estadísticas, solo 67 países de los 190 Estados miembros de las Naciones Unidas contemplan este tipo de permisos, pero en la mayoría de los casos con periodos de tiempo muy cortos.

La Unión Europea se encuentra a la vanguardia en el apoyo a la licencia de paternidad, ya que en ella existe una licencia remunerada de al menos cuatro meses para el cuidado de los hijos, que tanto el padre como la madre podrán tomar, de los cuales dos meses no podrán ser transferibles entre los progenitores y estarán remunerados.

El objetivo de esta medida es promover la igualdad de género, facilitar la conciliación familiar y aumentar las oportunidades para que los hombres asuman responsabilidades parentales y de cuidado de los hijos. Esto beneficiará a los niños y contribuirá a aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral.

En México nos hemos quedado rezagados en términos de derechos de los padres. La legislación nacional, Ley Federal del Trabajo, contempla únicamente cinco días de licencia para los hombres cuando tienen un hijo, por lo que los mexicanos deben "ahorrar" días de sus vacaciones para pedirlos junto con su licencia de paternidad y poder estar un poco más presentes, esto afecta su calidad de vida ya que dedican días que deberían ser para el descanso y asueto, en el cuidado del niño en sus primeros días.

Si hacemos un ejercicio de derecho comparado podremos observar que varios países cuentan con una legislación más benevolente con el tema de la paternidad:

España, en el año 2008, el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero aprobó la ampliación de la licencia de paternidad de 13 días a un mes de duración lo cual entró en vigor ocho años después. Noruega es el país que otorga más días de

CIERRE	RECIBÍO
DE: <i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
FOJA No. 13	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

permiso a los padres, dos semanas, siendo uno de los primeros en introducir la cuota de paternidad en 1993. En el otro extremo se encuentran Grecia y los Países Bajos, que solo ofrecen 2 días de permiso a los padres. Italia, por su parte, concede 5 días por el nacimiento de un hijo. Reino Unido otorgan dos semanas, mientras que en Islandia se conceden 60 días a ambos progenitores.

En nuestra región se han realizado algunas reformas en relación con este tema, pero estas aún son mínimas. América Latina sigue siendo una región marcada por el machismo y la falta de implicación de los hombres en sus responsabilidades como padres.

Ecuador aprobó una ley considerada una de las más progresistas del continente, que otorga a los hombres diez días de licencia laboral por el nacimiento de sus hijos. En Centroamérica se evidencia un mayor rezago: El Salvador, Panamá, Honduras, Guatemala y Nicaragua no ofrecen ningún día libre por paternidad, lo mismo en Perú y Bolivia. En Colombia, se otorgan ocho días libres, mientras que en República Dominicana solo se concede un día a los padres. En Argentina y Paraguay, la ley concede dos días. Costa Rica otorga tres días, en Brasil, se conceden cinco días libres. Los uruguayos pueden disfrutar de tres días hábiles.

A pesar de los esfuerzos legislativos por fomentar la participación de los padres en el cuidado de los niños, los avances son mínimos. Las leyes sobre separación y divorcio favorecen a las mujeres en términos de cuidado de los hijos y la recepción de pensiones alimenticias.

V. La ampliación de los días con goce de sueldo para los empleados por el nacimiento de un hijo puede tener implicaciones para los patrones, especialmente en términos de costos y gestión de recursos humanos.

Implica mayores costos laborales tanto para el patrón como para el estado, otorgar días adicionales de licencia con goce de sueldo implica un costo directo para los empleadores, ya que deben seguir pagando los salarios de los empleados durante ese período de ausencia. Esto puede representar una carga financiera adicional para las empresas, especialmente si tienen un gran número de empleados que se benefician de esta política.

La ampliación de los días con goce de sueldo puede afectar la planificación de recursos humanos de una empresa, ya que tendrán que redistribuir las responsabilidades de trabajo y asegurarse de que haya suficiente personal para cubrir las ausencias temporales. Esto puede requerir una planificación cuidadosa para evitar interrupciones en la operación del negocio, con lo que se puede generar un impacto en la productividad. Cuando un empleado se ausenta por un período prolongado, incluso con goce de sueldo, puede haber una disminución en la productividad o en la eficiencia de los procesos de trabajo. La ausencia de un miembro del equipo puede requerir la reasignación de tareas o la contratación temporal de personal adicional para mantener el nivel de producción.

ENTREGADO: _____
RECIBIDO: _____
DE: _____
FOJANO: _____
CONTRINACIÓN DE
PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Aunque puede haber costos inmediatos para los patrones, la ampliación de los días con goce de sueldo puede tener beneficios a largo plazo. Está comprobado que la participación activa de los padres en el cuidado de los hijos tiene un impacto positivo en el bienestar familiar y en la retención del talento. Al ofrecer políticas de licencia parental más flexibles y generosas, los empleadores pueden mejorar la satisfacción y la lealtad de los empleados, lo que a su vez puede contribuir a la retención del personal y a la reputación positiva de la empresa.

En el contexto actual de relocalización de empresas extranjeras en diversas partes del mundo debe tomarse en cuenta, el llamado "nearshoring" es una oportunidad económica sin precedentes para nuestro país, el ampliar la licencia por paternidad, impacta en la toma de decisiones de las empresas a la hora de escoger un país donde reubicarse, sin embargo, no podemos permitir que solo las empresas y los inversionistas obtengan beneficios, sin mirar la calidad de vida de los trabajadores. El impacto de aumentar los días con goce de sueldo para los hombres por el nacimiento de un hijo en la inversión extranjera puede ser variable y dependerá de varios factores, incluyendo el contexto económico, las políticas laborales existentes y las percepciones de los inversionistas.

A continuación, se presentan algunos posibles efectos, costos laborales, el aumento en los días con goce de sueldo para los hombres puede aumentar los costos laborales para las empresas, lo que puede ser considerado por los inversionistas como una carga adicional. Esto puede afectar la competitividad de las empresas en comparación con otros países con políticas de licencia parental menos generosas, cosa que es abundante en Latinoamérica.

Por otro lado, una política de licencia parental más amplia y equitativa puede ser percibida como una ventaja para atraer y retener talento de otros países menos displicentes en este sentido. Las empresas que ofrecen beneficios atractivos en términos de licencia parental pueden ser vistas como empleadores más deseables, lo que puede ayudar a atraer inversiones y talento de alta calidad.

En la actualidad, existe una creciente conciencia y demanda de prácticas empresariales socialmente responsables. Las empresas que adoptan políticas que promueven la igualdad de género y la conciliación entre la vida laboral y familiar pueden tener una mejor imagen corporativa y ser vistas como empresas comprometidas con el bienestar de sus empleados. Esto puede ser valorado por los inversionistas que consideran aspectos de responsabilidad social al tomar decisiones de inversión.

Algunos países tienen leyes y regulaciones laborales más progresistas que promueven la igualdad de género y la conciliación entre la vida laboral y familiar, mientras que México cuenta políticas menos desarrolladas en este sentido. Los inversionistas extranjeros pueden tener en cuenta estas diferencias y considerarlas al evaluar la viabilidad de invertir en un país como el nuestro tanto para bien como para mal, entonces no se puede considerar que esta propuesta sea contraria a la atracción de inversiones extranjeras en su totalidad.

ENTRERO	RECIBIDO
DE:	FOJA No
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Con esta iniciativa, también se escucha un reclamo social, no solo son los hombres los que miran con buenos ojos esta propuesta, pues con ella se impacta todo el entorno familiar.

En resumen, el impacto de aumentar los días con goce de sueldo para los hombres por el nacimiento de un hijo en la inversión extranjera dependerá de múltiples factores. Si bien puede haber preocupaciones sobre los costos laborales adicionales, también existen oportunidades para mejorar la atracción y retención de talento, fortalecer la imagen corporativa y responder a las expectativas de responsabilidad social. Cada inversor y empresa pueden evaluar estos factores de manera diferente, por lo que no hay una respuesta única para todos los casos.

VI. La presencia de un padre durante los primeros días de vida de un niño tiene una serie de beneficios tanto para el niño como para el padre.


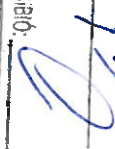
La presencia del padre en los primeros días de vida del niño ayuda a fortalecer el vínculo emocional entre ellos. Al participar activamente en el cuidado del bebé, como el cambio de pañales, la alimentación o el baño, el padre puede establecer una conexión afectiva más profunda con el niño desde el principio. Además, la interacción temprana con el padre contribuye al desarrollo cognitivo y emocional del niño. El padre puede estimular al bebé a través de juegos, canciones y conversaciones, lo cual favorece su desarrollo intelectual y emocional. La presencia del padre desde el inicio ayuda a establecer un patrón de participación activa en el cuidado del niño.

Esto fomenta una corresponsabilidad entre los padres y promueve una crianza más equitativa y enriquecedora para el niño.

La presencia del padre durante los primeros días de vida del bebé brinda un apoyo importante a la madre. El padre puede encargarse de algunas tareas, permitiendo que la madre descanse, se recupere del parto y se adapte a la nueva rutina. Esto puede reducir el estrés y favorecer el bienestar emocional de la madre, lo cual también beneficia al niño, a todo esto, sumamos que, la presencia del padre en los primeros días de vida del niño proporciona un modelo positivo de roles parentales. El niño observa cómo el padre cuida, protege y muestra afecto, lo cual influye en su propia concepción de la paternidad y las relaciones familiares.

Es importante destacar que estos beneficios pueden variar según las circunstancias individuales de cada familia. Cada padre y cada niño son únicos, y la presencia y participación activa del padre es valiosa en cualquier etapa del desarrollo del niño, no solo en los primeros días de vida.

VII. A continuación, se presenta una tabla comparativa para mayor claridad de lo que se pretende con esta iniciativa:

ENTREGA:	RECIBIDO:
 DE: _____ FOLIA No. _____ COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	 JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Dice:	LEY FEDERAL DEL TRABAJO Se propone:
<p>TITULO CUARTO Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patrones CAPITULO I Obligaciones de los patrones</p> <p>Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I a XXVII (...)</p> <p>XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante;</p> <p>XXVIII a XXXIII (...)</p>	<p>TITULO CUARTO Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patrones CAPITULO I Obligaciones de los patrones</p> <p>Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I a XXVII (...)</p> <p>XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de quince días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante;</p> <p>XXVIII a XXXIII (...)</p>

XVI.- Además de lo anterior y reconociendo que la presentación de una iniciativa implica una gran responsabilidad para su autor y una obligación del mismo respecto de los ciudadanos que tienen el derecho a conocer, entender y evaluar el porqué de las reformas legales propuestas por sus representantes, me permito ampliar las siguientes consideraciones:

a) **INTEGRACIÓN AL MARCO NORMATIVO Y ANALISIS DEL IMPACTO REGULATORIO:** el impacto regulatorio está acreditado, como se señaló en la exposición de motivos pues a partir de la aprobación de este tipo de disposiciones, en conjunto con otras medidas ejecutivas se busca la protección de los derechos de los niños y niñas al aumentar la convivencia con sus padres que repercute en una mejor salud mental para ambos.

b) **MECANISMOS DE GARANTÍA Y/O PREVISIONES DE EVALUACIÓN:** como indicadores, forma de evaluación y mecanismos de garantía para medir la efectividad de esta propuesta se puede utilizar la cantidad de nacimientos y adopciones que se realizan y vemos que corresponden a la Administración Pública Federal, generar los datos para analizar si las medidas propuestas están siendo efectivas o si es necesario realizar ajustes para mejorarlas.

c) **RELEVANCIA PÚBLICA:** la presente iniciativa se considera de relevancia pública al velar por los derechos de los niños, niñas y sus padres o tutores que tienen que solventar no solo la carga de gastos, sino también, reajustar su vida al nuevo integrante de la familia, además se vela por una mejor paternidad, esto resulta

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

DE: _____

FOJA No. _____

REGIÓN: _____

ESTADO: JALISCO

FECHA: _____

[Firma]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

importante para la sociedad ya que los infantes de hoy son los ciudadanos de mañana y es importante su desarrollo integral.

d) IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS OBJETO DE LA REFORMA: de manera directa los niños, niñas y adolescentes hijos y sus padres.

Expuesto lo anterior y habiendo demostrado la pertinencia legal y la necesidad social de esta iniciativa de reforma de Ley; someto a la consideración de la asamblea el siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO CON LA QUE SE ELEVA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVII BIS DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL NÚMERO DE DÍAS LABORALES OTORGADOS CON GOCE DE SUELDO POR PARTENIDAD

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:

I a XXVII (...)

XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de **quince** días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante;

XXVIII a XXXIII (...)

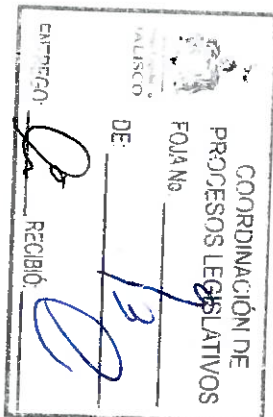
TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Ubicados los antecedentes de la iniciativa de acuerdo legislativo que ahora se dictamina, se procede a señalar los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta para resolver el sentido del dictamen, lo anterior con base en la siguiente:

PARTE CONSIDERATIVA

I. Que es facultad de los diputados el presentar iniciativas de ley o de decreto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política y





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

27 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II. Es atribución de las comisiones legislativas el recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les turne la Asamblea, entre otras cosas, según el artículo 75 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

III. Que de conformidad con el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco el Congreso del Estado puede presentar iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, señala que las iniciativas de ley o decreto son resoluciones que el Congreso del Estado emite, a propuesta de cualquiera de los diputados o diputadas, o de las comisiones legislativas, para plantear al Congreso de la Unión la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de leyes federales o artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se aprueban mediante dictamen de acuerdo legislativo presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales.

IV. La Comisión de Puntos Constituciones y Electorales es competente para conocer la iniciativa que se dictamina, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 96.

1. *Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:*

I. Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la Constitución Política del Estado de Jalisco;

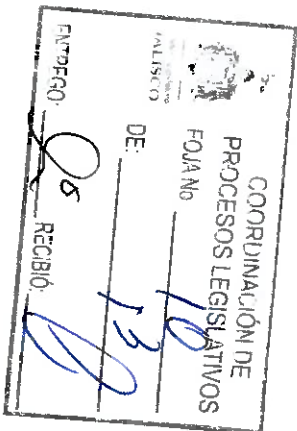
II. La presentación de iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión;

III. La legislación en materia electoral;

IV. La legislación civil, penal o administrativa, en su aspecto sustantivo; y

V. Las competencias y controversias que se susciten entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Supremo Tribunal de Justicia, salvo lo previsto en los artículos 76 fracción VI y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Una vez analizados los argumentos y razonamientos expuestos, la suscrita comisión se permite presentar los siguientes argumentos que motivan este dictamen:





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

La propuesta tiene como finalidad aumentar el número de días que se otorgan como permiso de paternidad, de cinco a quince días laborables.

Al respecto, es importante señalar que ya hay instituciones públicas que han implementado, en sus condiciones generales, el aumento de días en las licencias de paternidad, como lo es la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual señaló en el Acuerdo respectivo lo siguiente¹:

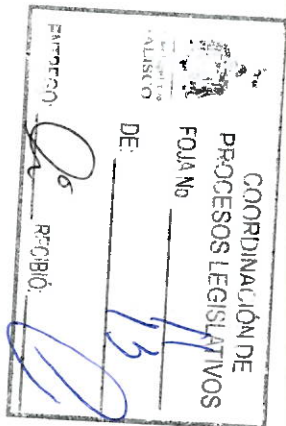
“ ...

QUINTO. Una de las medidas más relevantes que contribuye a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres es la equiparación del tiempo de las licencias de paternidad con las de maternidad, toda vez que, por una parte, permite eliminar el estereotipo de género en torno a que las labores de cuidado infantil corresponden a las mujeres y, por la otra, promueve la igualdad de oportunidades laborales al reducir la discriminación en su contra en el centro de trabajo, específicamente, en su contratación o nombramiento; generación de oportunidades de crecimiento y en la consecuente reducción de brecha salarial, al homologar la posibilidad de que madres y padres trabajadores disfruten de noventa días naturales para el cuidado de la infancia.

SEXTO. En este orden de ideas, se considera que las licencias de paternidad favorecen la participación de los hombres en la crianza de sus hijas e hijos, y desincentivan a los empleadores a anteponer la contratación de hombres ante la carga que implica la licencia de maternidad por los noventa días, cuando exclusivamente se otorga esa clase de permiso a las mujeres.

...”

La Organización Internacional del Trabajo, en su informe "La maternidad y la paternidad en el Trabajo: la Legislación y la práctica en el mundo"², señala que las investigaciones indican una relación entre la licencia del padre, la participación de los hombres en las responsabilidades familiares, y el desarrollo infantil; los padres que hacen uso de la licencia, en especial los que toman dos semanas o más inmediatamente después del parto, tienen más probabilidades de interactuar con sus hijos pequeños, lo cual puede tener efectos positivos sobre la igualdad de género en el hogar y en el trabajo, y ser indicio de cambios en las relaciones y en la percepción de los roles de los progenitores, así como en los estereotipos predominantes.



¹ [https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/marconormativo/public/api/download?fileName=AGA%20X-2021%20\(reforma%20AGA%20VI-2019\)%20Licencias%20Paternidad%20y%20Adopci%C3%B3n%20\(22%20septiembre\).pdf](https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/marconormativo/public/api/download?fileName=AGA%20X-2021%20(reforma%20AGA%20VI-2019)%20Licencias%20Paternidad%20y%20Adopci%C3%B3n%20(22%20septiembre).pdf)

² http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_242618.pdf



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asimismo, como lo señala Ana Laura Velázquez en su nota denominada "Permiso de paternidad, ¿cómo le hacemos a partir del sexto día?"³, los beneficios de un permiso de paternidad más amplio, son muchos: el tener un arranque parejo del padre y la madre en las tareas de cuidado del bebé, incentivando así la corresponsabilidad y reduciendo brechas de desigualdad e imposición de dobles jornadas a las mujeres; más tiempo para que el hombre esté junto a su pareja durante su recuperación del parto; mayor atención al recién nacido y los beneficios que ello implica para éste y su desarrollo, entre muchos otros puntos positivos.

Es por ello que esta Comisión Dictaminadora considera que, con algunas modificaciones de técnica legislativa, es de aprobarse que la propuesta continúe su proceso legislativo en el Congreso de la Unión.

PARTE RESOLUTIVA

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. Se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Unión Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

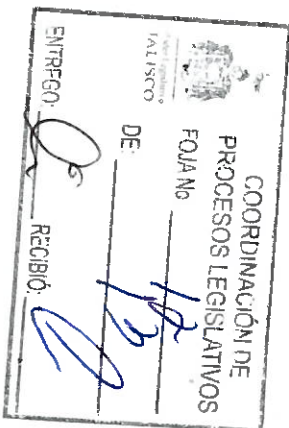
Artículo 132.- [...]

I a XVII. [...]

XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de **quince** días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante;

XXVIII a XXXIII. [...]

³ <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Permiso-de-paternidad-como-le-hacemos-a-partir-del-sexto-dia-20230216-0072.html>





NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de este H. Congreso del Estado de Jalisco a efecto de que remita el presente Acuerdo Legislativo al H. Congreso de la Unión.

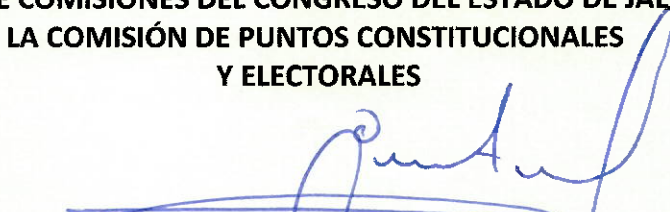
ATENTAMENTE


Guadalajara, Jalisco. Octubre de 2023.

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES

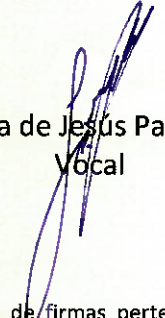

Dip. Jorge Antonio Chávez Ambriz
Presidente

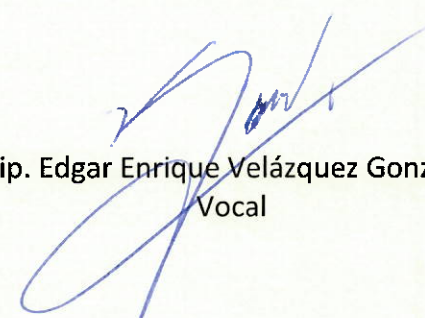

Dip. Verónica Gabriela Flores Pérez
Secretario


Dip. Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez
Vocal

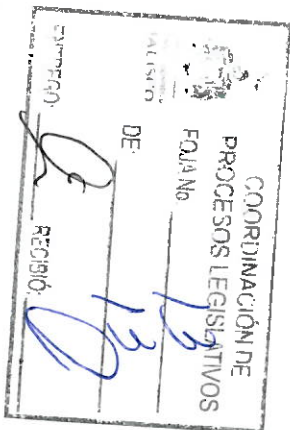

Dip. Rocío Aguilar Tejada
Vocal


Dip. Priscilla Franco Barba
Vocal


Dip. María de Jesús Padilla Romo
Vocal


Dip. Edgar Enrique Velázquez González
Vocal

La presente hoja de firmas pertenece al Acuerdo Legislativo mediante el cual se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Unión Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. INFOLEJ 3077/LXIII.





Voto: 3

TIEMPO INICIO: 14:21:40

FECHA: 2023/11/15

TIEMPO TERMIN: 14:23:24

MOCION: Acuerdos Legislativos 7.2, 7.4, 7.8 y 7.9.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 27
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 27
:

DETALLES POR GRUPO

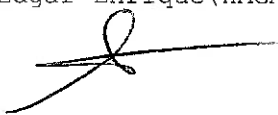
NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	11	0	0	11
MORENA	8	6	0	0	6
PAN	5	4	0	0	4
PRI	5	2	0	0	2
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luis (MC) A FAVOR
Aguilar Tejada Rocío (MC) A FAVOR
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA) A FAVOR
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC) A FAVOR
Chávez Ambríz Jorge Antonio (PAN) A FAVOR
Contreras González Lourdes Celenia (MC)
Contreras Zepeda Hugo (PRI)
Covarrubias Mendoza Julio César (PRI) A FAVOR
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC)
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO) A FAVOR
Degollado González Ana Angélica (PRI)
Del Toro Pérez Higinio (MC) A FAVOR
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI) A FAVOR
Franco Barba Priscilla (MC) A FAVOR
García Hernández Claudia (MORENA)
Gadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC)
Gómez Ponce Ángela (MORENA) A FAVOR
Hernández Márquez Abel (PAN) A FAVOR
Hurtado Luna Julio Cesar (PAN) A FAVOR
López Jara María Dolores (MC) A FAVOR
Magaña Mendoza Mónica Paola (MC)
Martínez Guerrero Fernando (MC) A FAVOR
Martínez Martínez José María (MORENA)
Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN) A FAVOR
Murguía Torres Claudia (PAN)
Noroña Quezada Hortensia María Luisa (PRI)
Padilla De Anda Marcela (MC) A FAVOR
Padilla Martínez Estefanía (MC) A FAVOR
Padilla Romo María de Jesús (MORENA) A FAVOR
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA) A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM) A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS) A FAVOR
Ron Ramos Eduardo (MC) A FAVOR
Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC) A FAVOR
Vásquez Llamas Oscar (MORENA) A FAVOR
Vásquez Vigil Tomás (MORENA) A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)
Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS) A FAVOR





Voto: 6

TIEMPO INICIO: 14:38:17

FECHA: 2023/11/15

TIEMPO TERMIN: 14:40:12

MOCION: Acuerdo Legislativos7.7.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 21
ABST : 5
CONTRA : 0
TOTAL : 26
:

DETALLES POR GRUPO

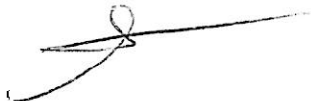
NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	11	0	0	11
MORENA	8	0	5	0	5
PAN	5	4	0	0	4
PRI	5	2	0	0	2
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luís (MC)	A FAVOR
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA)	ABST
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC)	A FAVOR
Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN)	A FAVOR
Contreras González Lourdes Celenia (MC)	
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	
Covarrubias Mendoza Julio César (PRI)	A FAVOR
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC)	A FAVOR
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO)	A FAVOR
Degollado González Ana Angélita (PRI)	
Del Toro Pérez Higinio (MC)	A FAVOR
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla (MC)	A FAVOR
García Hernández Claudia (MORENA)	
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC)	A FAVOR
Gómez Ponce Ángela (MORENA)	
Hernández Márquez Abel (PAN)	A FAVOR
Hurtado Luna Julio Cesar (PAN)	A FAVOR
López Jara María Dolores (MC)	
Magaña Mendoza Mónica Paola (MC)	
Martínez Guerrero Fernando (MC)	A FAVOR
Martínez Martínez José María (MORENA)	
Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia (PAN)	
Noroña Quezada Hortensia María Luisa (PRI)	
Padilla De Anda Marcela (MC)	A FAVOR
Padilla Martínez Estefanía (MC)	
Padilla Romo María de Jesús (MORENA)	ABST
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA)	ABST
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS)	A FAVOR
Ron Ramos Eduardo (MC)	A FAVOR
Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC)	A FAVOR
Vásquez Llamas Oscar (MORENA)	ABST
Vázquez Vigil Tomás (MORENA)	ABST
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)	
Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS)	A FAVOR





Voto: 7

TIEMPO INICIO: 14:43:57

FECHA: 2023/11/15

TIEMPO TERMIN: 14:45:15

MOCION: Acuerdo Legislativos 7.10.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 22
ABST : 3
CONTRA : 0
TOTAL : 25
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	11	0	0	11
MORENA	8	1	3	0	4
PAN	5	4	0	0	4
PRI	5	2	0	0	2
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luís (MC)	A FAVOR
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA)	ABST
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC)	
Chávez Ambríz Jorge Antonio (PAN)	A FAVOR
Contreras González Lourdes Celenia (MC)	
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	
Covarrubias Mendoza Julio César (PRI)	A FAVOR
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC)	A FAVOR
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO)	A FAVOR
Degollado González Ana Angélita (PRI)	
Del Toro Pérez Higinio (MC)	A FAVOR
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla (MC)	A FAVOR
García Hernández Claudia (MORENA)	
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC)	A FAVOR
Gómez Ponce Ángela (MORENA)	
Hernández Márquez Abel (PAN)	A FAVOR
Hurtado Luna Julio Cesar (PAN)	A FAVOR
López Jara María Dolores (MC)	A FAVOR
Magaña Mendoza Mónica Paola (MC)	
Martínez Guerrero Fernando (MC)	A FAVOR
Martínez Martínez José María (MORENA)	
Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia (PAN)	
Noroña Quezada Hortensia María Luisa (PRI)	
Padilla De Anda Marcela (MC)	A FAVOR
Padilla Martínez Estefanía (MC)	
Padilla Romo María de Jesús (MORENA)	
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA)	ABST
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS)	A FAVOR
Ron Ramos Eduardo (MC)	A FAVOR
Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC)	A FAVOR
Vásquez Llamas Oscar (MORENA)	ABST
Vázquez Vigil Tomás (MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)	
Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS)	A FAVOR

